

## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

# Resolución Decanal

1		•			
ı	N	11	m	rn	٠.

**Referencia:** EX-2020-00043296 – UNC-ME#FCS

## **VISTO:**

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de la Facultad, solicita la contratación de la Lic. Barboza, Nancy Susana (D.N.I. N.º 32.009.416), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la selección de estudiantes que percibirán la "Beca de Emergencia Económica" durante el período del 04/10/2021 al 29/10/2021, con una carga horaria de 40 horas totales, y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. a) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma Ordenanza mencionada supra.

Que en el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparte, sostiene que el período dispuesto en el instrumento legal a la fecha no se encuentra vigente, por lo que correspondería efectuar con carácter de excepción reconocimiento de servicios prestados por la profesional abonando los honorarios devengados en concepto de legítimo abono, todo de acuerdo a los establecido en la Ordenanza HCS 5/95 y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

## Por ello:

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA R E S U E L V E:

Artículo 1°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos de la Ord. HCS 5/95 artículo 2° párraf. 2, los servicios prestados en calidad de profesional independientes en la selección de estudiantes que percibirán la "Beca de Emergencia Económica", durante el período del 26/05/2021 al 04/06/2021 por la Lic. Barboza, Nancy Susana (D.N.I. N.° 32.009.416) y disponer el pago de sus honorarios profesionales en concepto de legítimo abono por la suma de pesos veinte mil (\$20.000), cuyo gasto deberá ser afrontado con los Recursos informados en el Informe de Factibilidad Presupuestaria que acompaña a la presente y prescindir de la suscripción del instrumento legal.

Artículo 2º: Instruir a la Secretaria solicitante observar y cumplimentar estrictamente con la normativa vigente en materia de contrataciones y lo dispuesto por la Ordenanza HCS nro. 5/95, gestionando las contrataciones con la antelación suficiente a la prestación de los servicios para que estos se efectivicen una vez suscripto el contrato respectivo.

**Artículo 3º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Artículo 4º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.